Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2409**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EQUIFAX PARAGUAY S.A., LA CONTRATACION DIRECTA N° 018/14 "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 04 de diciembre de 2014.

VISTO: El Llamado a Contratación Directa N° 018/14 ***"Servicio de Informes Confidenciales"*** previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 283288/2014, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 5.142/2014 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"** y su Decreto Reglamentario N° 1.100/14.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 146/2014, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el llamado a Contratación Directa N° 018/2014, aprobado por Ley N° 5.142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

Que, por Acta del Comité de Evaluación N° 004/2014, de fecha 01 de diciembre de 2014, recomienda: *"...**Igualmente se recomienda a la Máxima Autoridad hacer usos de las prerrogativas establecidas en la Ley 2051/03, pues, debido a la perentoriedad de los plazos para realizar un nuevo llamado y que la FINALIDAD del presente llamado es brindar los servicios requeridos en la <u>brevedad posible</u> a la Institución pues entre sus actividades debe realizar constantes consultas sobre la cartera de clientes con compromisos financieros respecto de la misma, por tanto se configuran las condiciones establecidas la Resolución DNCP N° 3416/14:** POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTA LA PRÓRROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS, igualmente con la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 34 que establece: CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTO: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **...c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **<u>salvo que</u>**, por la naturaleza de los bienes o los servicios o **<u>los fines que se persigan con la contratación</u>**, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **<u>bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo</u>**, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63° "Criterios de Adjudicación", y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación la Unidad Operativa de Contratación, recomienda: a) La Adjudicación del Llamado para el "Servicio de Informes Confidenciales", mediante Resolución, conforme a disponibilidad presupuestaria al oferente EQUIFAX PARAGUAY S.A..."

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2409

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EQUIFAX PARAGUAY S.A., LA CONTRATACION DIRECTA N° 018/14 "SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES", CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 04 de diciembre de 2014.

Que, según Dictamen UOC 042/14 de fecha 02 de diciembre de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda y expresa cuanto sigue: "*Que, se verifica que los rubros para el presente llamado se hallan previstos en la partida 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios"...El PAC del llamado es el N° 283.288, de Ejecución Plurianual por un monto total a contratar de G. 36.000.000, afectando al Ejercicio Fiscal 2014 la suma de G. 3.000.000, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 146/2014, el saldo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los Ejercicios 2015 y 2016..*
Sobre la base de las disposiciones citadas y recomendaciones precedentemente analizadas, esta Asesoría, recomienda la remisión del Acta de Evaluación UOC N 04/14, A LA Máxima Autoridad para que emita resolución en uso de sus Atribuciones y Prerrogativas."

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, otorga su parecer favorable para proceder con los trámites administrativos, con el objeto de encaminar el proceso pertinente para el presente llamado de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el Llamado a Contratación Directa N° 018/14 ***"Servicio de Informes Confidenciales"*** - ID N° 283288/2014, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual a la Empresa ***EQUIFAX PARAGUAY*** **S.A.** por el monto total de G 36.000.000.- (guaraníes treinta y seis millones).

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución hasta la suma de G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), a ser ejecutado en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, **Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuentes de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales,** quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2015 y Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la Empresa adjudicada, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 5174/05.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva